

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190014900, informando que mediante auto del 22 de marzo de 2022 se ordenó practicar la respectiva liquidación de costas del proceso, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la parte demandada OLD MUTUAL S.A. a favor de la demandante:

1. Agencias en derecho
Primera instancia..... \$ - 1.000.000 -
Segunda instancia..... \$ - 0 -
2. Expensas.....\$ - 0 -
Total.....\$ - 1.000.000-

A cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PROTECCION S.A a favor de la demandante:

1. Agencias en derecho
Primera instancia..... \$ - 1.000.000 -
Segunda instancia..... \$ - 0 -
2. Expensas.....\$ - 0 -
Total.....\$ - 1.000.000-

A cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a favor de la demandante:

1. Agencias en derecho
Primera instancia..... \$ - 1.000.000 -
Segunda instancia..... \$ - 0 -
2. Expensas.....\$ - 0 -
Total.....\$ - 1.000.000-

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

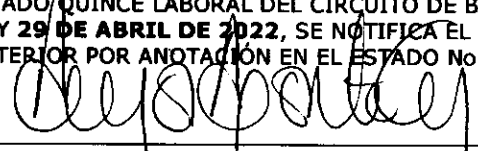
En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **29 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **017**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA